

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “VEHÍCULO
EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

1.2. Número de expediente.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

3.1 Disposiciones Generales.

3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

3.1.2 Valor estimado del contrato.

3.1.3 Presupuesto base de licitación.

3.1.4 Precio del contrato.

3.1.5 Existencia de crédito.

3.1.6 Plazo de duración del contrato.

3.1.7 Plazo de prestación del servicio.

3.1.8 Perfil de contratante.

3.1.9 Petición de ofertas y notificaciones telemáticas.

3.2 Cláusulas especiales de licitación.

3.2.1 Presentación de proposiciones.

3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

3.2.3 Contenido de las proposiciones.

3.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones.

3.2.5 Mesa de contratación

3.2.6 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición”.

3.2.7 Criterios de adjudicación

3.2.8 Ofertas anormalmente bajas.

3.3 Adjudicación.

3.3.1 Clasificación de las ofertas.

3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

3.3.3 Garantía definitiva.

3.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

3.3.5 Adjudicación.

3.4 Formalización del Contrato.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 Abonos al contratista.

4.2 Tributos.

4.3 Revisión de precios.

4.4 Cesión del contrato.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Valoración de la prestación.

5.2 Plazo de duración.

5.3 Responsable del contrato.

5.4 Penalidades.

5.4.1 Penalidades por demora.

5.4.2 Otras penalidades.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

6.1 Recepción y liquidación.

6.2 Plazo de garantía.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.1 Modificaciones.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

9.1 Tratamiento de datos de carácter personal.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo, como Grupo de Acción Local (G.A.L.) y Grupo de Acción Local Pesquero (G.A.L.P.), la gestión de ayudas públicas solicitadas en la Comarca del Oriente de Asturias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias financiado por el fondo FEADER de la Unión Europea y por el fondo del Programa Operativo del FEMP.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que, como entidad colaboradora del Principado de Asturias, lleva a cabo la gestión de ayudas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias financiado por el fondo FEADER de la Unión Europea para la Comarca del Oriente de Asturias.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del periodo 2014-2020 y posteriores, además de la partida plurianual de gastos de funcionamiento FEMPA, previstos para el periodo 2023-2027.

1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número CAS-SUM 2024/2.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, dado el carácter de la financiación, tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

3.1 Disposiciones Generales.

3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato es la contratación del suministro de “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, de acuerdo con las prescripciones administrativas y técnicas del presente pliego de condiciones que rigen esta licitación.

3.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 28.080,00 €/3 años (VEINTIOCHOS MIL OCHENTA EUROS), IVA incluido, que podrá ser mejorado en la oferta. (9.360,00 €/año, 780,00 €/mes, IVA incluido).

Dicho valor ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base al precio medio de mercado.

3.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es de 9.360,00 €/año (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS), IVA incluido, que podrá ser mejorado en la oferta. (28.080,00 €/3 años; 780,00 €/mes, IVA incluido).

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 7.735,54 €/ anuales, 1.624,46 €/anuales de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%. (23.206,61 €/3 años +IVA: 4.873,39 €; 644,63 €/mes+ IVA.: 135,37 €).

3.1.4 Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

3.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del periodo 2014-2020 y posteriores, además de la partida plurianual de gastos de funcionamiento FEMPA, previstos para el periodo 2023-2027.

3.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de 3 años contado desde la fecha de formalización del mismo desde la fecha de formalización del mismo, efectuada mediante la “firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

3.1.7 Plazo de prestación del suministro.

El suministro y servicios complementarios objeto de la presente contratación se prestarán durante el plazo de ejecución del contrato.

3.1.8 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.leaderorientes.es (PERFIL DEL CONTRATANTE).

3.1.9 Petición de ofertas y notificaciones telemáticas.

Además de la publicación del anuncio de contratación y de los presentes pliegos, en el Perfil del Contratante, se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de email con acuse de entrega.

3.2 Cláusulas especiales de licitación.

3.2.1 Presentación de proposiciones.

La presentación de ofertas se realizará en **SOBRE ÚNICO CERRADO**, dirigido al órgano de contratación y únicamente se podrán presentar presencialmente o por correo postal certificado, en la siguiente dirección: Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), Carretera General, s/n, 33556 Benia de Onís, Asturias. En caso de remitirse por correo, se recuerda la obligación de presentarlo en Correos en sobre abierto, para que por el empleado postal se selle la fecha de presentación y en este caso deberá remitirnos al correo electrónico info@leaderorientes.es copia del justificante de presentación.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del GDR del Oriente de Asturias.

3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

3.2.3 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de un único sobre.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Toda vez que sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, las proposiciones constarán de un **SOBRE ÚNICO**, denominado “Documentación administrativa y proposición”, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige (en este caso: Mesa de contratación ADRIOA), el procedimiento al que concurre: SUMINISTRO DE “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS” (CAS-SUM 2024/2) y el nombre del licitador.

1º ÍNDICE. Que relacione la documentación aportada.

2º DECLARACIÓN RESPONSABLE.

A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

3º PROPOSICIÓN.

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, en su caso, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación.

La **oferta económica** será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.
Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

5º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar la DECLARACIÓN RESPONSABLE.

6º. ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. 7.

Asimismo, el licitador podrá incluir cualesquiera otros documentos que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

3.2.4 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la entidad licitadora.

3.2.5 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.

Su composición será la siguiente:

Presidente: Ramón Galán Escandón.
Secretario: Germán Romano Sobrino.
Vocal: Ana Isabel García Espina.
Vocal: M^a Antonia Chaperero de Rioja.

3.2.6 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición”.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en la cláusula correspondiente.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de la adjudicación se publicará en el perfil de contratante (en la página web de ADRIOA www.leaderoriente.es), sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

3.2.7 Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Criterio 1: Menor precio propuesto. Se valorará con 100 puntos la propuesta con menor precio y el resto de forma proporcional.

3.2.8 Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

1. En caso de que concurra un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales.

3.3 Adjudicación

3.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

3.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.

No obstante lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Verificación de la documentación aportada.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.3.3. Garantía definitiva.

No se precisa.

3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la entidad contratante.

3.3.5 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, y se notificará a los licitadores por correo electrónico o postal. Se publicará en el perfil de contratante en la página web de ADRIOA: www.leaderoriente.es.

Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la “firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de **diez días** desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La resolución de adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante (página web www.leaderoriente.es / perfil del contratante).

4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 Abonos al contratista.

El pago del precio será mensual y se efectuará durante los años de vigencia del contrato, previa presentación de factura debidamente conformada.

En el caso de existencia de baja en la propuesta realizada, de acuerdo al presupuesto de licitación, se adecuará el último pago de forma proporcional.

4.2 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

4.3 Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

4.4 Cesión.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser objeto de cesión por el contratista.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Valoración de los trabajos.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

5.2. Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato es de tres años desde la fecha de formalización del mismo, efectuada mediante la “firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

5.3. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

5.4. Penalidades.

5.4.1. Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

5.4.2. Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Acción Local.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

6.1. Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro de “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, dentro de los plazos estipulados, efectuándose por el responsable del contrato un control de la prestación realizada.

6.2 Plazo de garantía.

Las garantías de la empresa adjudicataria en la prestación del servicio contratado comenzarán en el momento de la formalización del contrato correspondiente, efectuada mediante la “firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación” y finalizará transcurrido el periodo de vigencia del mismo (3 años).

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

La resolución contractual se tramitará con arreglo a lo establecido en el artículo 212 de la LCSP.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato pudiendo el órgano de la contratación entre la resolución o la imposición de las penalidades que se recogen en el presente pliego.

8. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

8.1 Modificaciones.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales que formen parte de la documentación presentada por los licitadores (como nombre y apellidos, número de teléfono, dirección y correo electrónico profesionales, titulaciones, experiencia, etc..) serán tratados por y bajo la responsabilidad de la Asociación con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la adjudicación de la licitación, con lo que el Licitador, declara haber informado y obtenido el consentimiento de las personas afectadas para el tratamiento anteriormente descrito. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Sus datos se conservarán durante la vigencia de la relación entre las partes y una vez finalizada, mientras duren los plazos legales de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas de la misma.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento enviando un correo electrónico a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS en web@leaderoriente.es. Asimismo, los interesados tienen derecho a recabar la tutela de la autoridad de control en la materia que es la Agencia Española de Protección de Datos.

9.1 Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, no se prevé que el adjudicatario trate datos personales de los cuales la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS es Responsable del Tratamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que durante el transcurso de los trabajos que componen el objeto de este contrato el adjudicatario llegase a tratar, en cualquier forma, datos de carácter personal de los que la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS es Responsable del Tratamiento, ello conllevará automáticamente que el adjudicatario actuará desde ese momento en calidad de Encargado de Tratamiento y, por tanto, con el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales a los que tenga acceso (directa o indirectamente), lo que llevaría aparejada la firma de un contrato de Encargado de Tratamiento entre ambas entidades. En ese caso, sobre la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el adjudicatario las del encargado de tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable de tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante (en la página web de ADRIOA: www.leaderorientes.es).

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante (en la página web de ADRIOA: www.leaderorientes.es).

En Benia de Onís, a 25 de junio de 2024.



Fdo. Ramón Galán Escandón.-
(Presidente de ADRIOA)

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

El objetivo del contrato es la contratación del suministro de “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, de acuerdo, con las siguientes prescripciones técnicas, que contienen la información precisa de las características técnicas y necesidades de servicio que son objeto de esta licitación, que se señalan a continuación y que podrán ser ampliadas o mejoradas por los licitadores en su oferta.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- Renting vehículo, tipo turismo, de gama media.
- 50.000 km/año
- Diesel.
- 5 puertas.
- Duración del renting: 36 meses.

Los servicios prestados deberán incluir como mínimo, las siguientes coberturas:

- Seguro de responsabilidad civil sin franquicia.
- Cobertura todo riesgo sin franquicia.
- Cobertura de incendio y robo sin franquicia.
- Cobertura lunas sin franquicia.
- Seguro conductor a todo riesgo sin franquicia.
- Impuestos de circulación y matriculación y cualesquiera otros que resulten exigibles
- Mantenimiento completo, integral y reparaciones del vehículo objeto del arrendamiento en los talleres homologados.
- Vehículo de sustitución en caso de avería o accidente.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, desde el kilómetro 0.
- Cambio de neumáticos.
- Gestión de multas.
- ITV
- (...)

El automóvil deberá estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como documental o administrativo, de forma que permita su normal y legal circulación en todo momento.

ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE

“D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de _____ con CIF Nº _____ y domicilio en _____, representación legal que acredita con escrituras publica de fecha _____ otorgada ante el Notario _____ a efectos de participar en la convocatoria pública efectuada por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias para la contratación del del suministro de “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DECLARA:

1. Que conoce las condiciones de la contratación y demás documentación del contrato que acepta y asume incondicionalmente, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
2. Que quien suscribe o, en su caso, la empresa que representa, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con las condiciones legalmente previstas relativas a la personalidad jurídica de la empresa, y quien suscribe está facultado para su representación.
4. Que no está incurso en ninguna causa de prohibición prevista en las distintas letras de los apartados del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público vigente a la fecha de esta declaración.
5. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.
6. Que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.

7. Que, en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario, se obliga a presentar la documentación acreditativa de las circunstancias indicadas anteriormente, incluyendo las condiciones especiales de ejecución que se pueda establecer, en el plazo que se le otorgue para ello.
8. Que a efectos de cursar notificaciones, autorizo a la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias para que las realice a través del siguiente correo electrónico
_____.
9. Domicilio que señala para notificaciones: Las notificaciones en relación con la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberá practicarse en:

_____, a _____ de _____ de 2024.

El/La Declarante

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI n° _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ en calidad de _____ al objeto de participar en la licitación del contrato denominado _____ convocado por _____ declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa no pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA).

FIRMADO: _____

**ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.**

“D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de _____ con CIF Nº _____ y domicilio en _____, representación legal que acredita con escrituras publica de fecha _____ otorgada ante el Notario _____ .

Que, en relación con la contratación del suministro de “VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, presenta la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

Base imponible:

I.V.A. al 21 %:

TOTAL:

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del proponente